



DECRETO N° 1419
NEUQUÉN, 24 NOV 2003

VISTO:

El Expediente SEO N° 9321-M-03, los Decretos N°s. 0579/03, 0944/03, 1052/03 y 1227/03, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras, Dirección General de Gestión Tributaria, Administración Municipal de Ingresos Públicos, Secretaría de Economía y Gestión Urbana -fs. 07-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0579/03, se estableció un Plan Integral de Regularización para el pago de las deudas vencidas en concepto de Obras por Contribución por Mejoras;

Que el mismo tiende a lograr un mayor recupero de la deuda que mantienen los contribuyentes con el Municipio por distintas obras;

Que por Decreto N° 0944/03, se prorrogó el vencimiento del Plan Integral de Regularización por obras hasta el 29 de agosto de 2003;

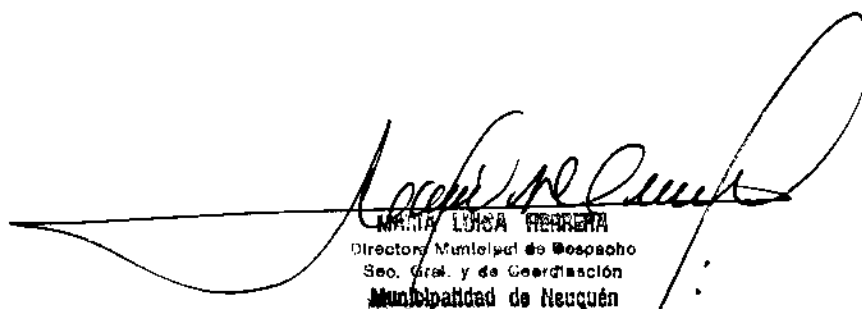
Que por Decreto N° 1052/03, se prorrogó el plazo para la adhesión al Plan Integral de Regularización hasta el 30 de septiembre de 2003;

Que por Decreto N° 1227/03, se extendió el plazo para acogerse al Plan Integral de Regularización hasta el 31 de octubre de 2003;

Que muchos vecinos están siendo intimados y han expresado su voluntad de pago, solicitando un plazo mayor para tomar los recaudos presupuestarios, que les permita afrontar dicho compromiso;

Que por todo lo expuesto precedentemente, la Dirección General de Gestión Tributaria estima procedente acceder a lo solicitado;

Que la Administración Municipal de Ingresos Públicos eleva el expediente de marras a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente; contándose con la intervención


MARÍA LUCRECIA FERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR el Plan Integral de Regularización establecido
----- por Decreto Nº 0579/03, hasta el 28 de noviembre de 2003;
por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

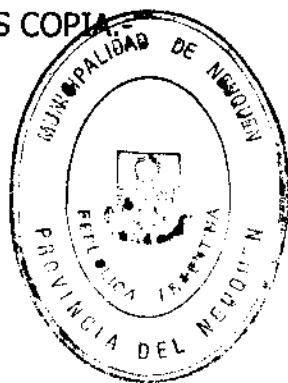
Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las
----- áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos
Públicos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-


Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna
mente, **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1441
Fecha: 28 / 11 / 03

141903